



INSTITUTO LOGÍSTICO  
Colombia • México • República Dominicana

# Diplomado Logístico Internacional FIATA Modulo Seguridad y Seguros



# Objetivos

- I. El participante será capaz de dar información sobre las diferentes posibilidades de cobertura de seguro y sus características.**
- II. Además deberá estar en condiciones de indicar brevemente las responsabilidades de los transportistas.**
- III. Su conocimiento le permitirá hacer frente a cuestiones simples de seguros.**

# ¿Qué es un Seguro?

Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:

## **ADMINISTRACION DE RIESGOS O EL RISKMANAGEMENT.**

**Riesgo**, es posibilidad de que se produzca un evento de pérdida o siniestro que produzca perjuicio o daño.

La administración de riesgos consta de tres partes o etapas:

- ✓ **Prevención**
- ✓ **Control**
- ✓ **Transferencia.**

### **Prevención de Riesgos.**

Es realizar una la planificación de medidas y acciones con la finalidad de protección que busquen minimizar cualquier evento de pérdida.

# ¿Qué es un Seguro?

Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:

## **ADMINISTRACION DE RIESGOS O EL RISKMANAGEMENT.**

**Prevención de Riesgos.**

**Metodología.**

### **Identificación de riesgos**

Lo primero es la identificación de las amenazas o eventos de pérdida, que pueden producir un daño.

### **Clasificación de Riesgos**

Una vez identificadas las amenazas, las deben categorizar o jerarquizar en función del daño esperado.

En el siguiente paso, se valora cuantitativamente cada riesgo individual en cuanto a su probabilidad de ocurrencia y sus potenciales efectos.

# ¿Qué es un Seguro?

## Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:

# ADMINISTRACION DE RIESGOS O EL RISKMANAGEMENT.

## Prevención de Riesgos.

## Metodología.

## Clasificación de Riesgos

En esta evaluación, los riesgos no deben tratarse de manera aislada, sino que también se deben tener en cuenta las consecuencias que pueden surgir debido a la interacción de varios riesgos o la acumulación en el tiempo.

|                                           |            |            |            |
|-------------------------------------------|------------|------------|------------|
| S<br>E<br>V<br>E<br>R<br>I<br>D<br>A<br>D | ALTO       | MEDIO ALTO | ALTO       |
|                                           | MEDIO      | MEDIO      | MEDIO ALTO |
|                                           | BAJO       | MEDIO      | ALTO       |
|                                           | FRECUENCIA |            |            |

# ¿Qué es un Seguro?

**Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:**

## **ADMINISTRACION DE RIESGOS O EL RISKMANAGEMENT.**

### **Prevención de Riesgos.**

Eliminación de Riesgos

Una vez con la medición objetiva del riesgo, hay que ver la posibilidad de su eliminación.

### **Control de Riesgos.**

Aquellas amenazas que no podemos eliminar, pero que con nuestros propios recursos podemos atender, debemos establecer las medidas o acciones necesarias para que en caso de que se presenten, podamos enfrentarlos con éxito.

# ¿Qué es un Seguro?

Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:

## **ADMINISTRACION DE RIESGOS O EL RISKMANAGEMENT.**

### **Control de Riesgos.**

Estas son todas las medidas con las que podemos reaccionar a un riesgo o amenaza.

Y son:

#### **1.- Preventiva.**

Ejemplo los mantenimientos a instalaciones y equipos, visitas al médico por temas de salud, actualización de conocimientos para mis actividades, etc.

#### **2.- Pasiva correctiva.**

Esto es ya paso y a ver como lo resuelvo.

# ¿Qué es un Seguro?

Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:

**ADMINISTRACION DE RIESGOS O EL RISKMANAGEMENT.**

**Control de Riesgos.**

Que utilizamos para esto:

Equipamiento Especial.



Metodos y Procedimientos de Atención.





# ¿Qué es un Seguro?

Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:

**ADMINISTRACION DE RIESGOS O EL RISKMANAGEMENT.**

**Control de Riesgos.**

Que utilizamos para esto:

Capacitación.



Simulacros.



# ¿Qué es un Seguro?

Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:

## **ADMINISTRACION DE RIESGOS O EL RISKMANAGEMENT.**

### **Transferir el Riesgo.**

Esta es la acción de que ya valorados cuantitativamente cada riesgo, y sabemos que nuestros recursos materiales, económicos y personal humano son limitado debemos elegir si ante un siniestro o evento de perdida lo enfrentamos solos o buscamos un respaldo.

Ese respaldo es la **Compra de Seguros** contra los riesgos a amenazas a enfrentar.

### **MITOS DEL SEGURO.**

Las empresas de la cadena logística, por lo regular no cuentan con todas los elementos para que en el caso de presentarse un SINIESTRO O EVENTO DE PERDIDA, poder enfrentarlo adecuadamente, un elemento indispensable en el proceso es que todos los involucrados cuenten con los seguros y fianzas o cauciones para que en esa situación sean respaldados por las instituciones.

# ¿Qué es un Seguro?

**Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:**

## **ADMINISTRACION DE RIESGOS O EL RISKMANAGEMENT.**

Los involucrados, en ocasiones no realizan la contratación de estas garantías, que son obligatorias por las leyes vigentes debido a:

- ☐ Percepción que los precios de los seguros son altos.
- ☐ Idea que es un gasto, no una inversión.
- ☐ Conceptos como “llevo años en el negocio y a mí nunca me ha ocurrido nada”.
- ☐ Desconocimiento de cómo funciona su seguro y que debe hacer en caso de siniestro.
- ☐ Falta de asesoramiento por parte de los agentes, aseguradoras, afianzadoras, al cliente.

# ¿Qué es un Seguro?

**Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:**

## **ADMINISTRACION DE RIESGOS O EL RISKMANAGEMENT.**

- ☐ Percepción de los seguros no pagan cuando ocurre un siniestro o evento de pérdida.
- ☐ El proceso de contratación, requiere mucha información (uso de cuestionarios especializados), es lento, recabarla es a veces complicado, implica mucho trabajo administrativo adicional para el cliente, al agente de seguros, la aseguradora, etc.

# ¿Qué es un Seguro?

**Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:**

**ADMINISTRACION DE RIESGOS O EL RISKMANAGEMENT.**

**UN SEGURO.**

- **No cubre – respalda y/o responde a lo establece en el contrato.**
- **No previene – remedia o indemniza.**
- **No es una línea de crédito de una aseguradora o afianzadora para los clientes o asegurados.**

**FONDO MUTUAL**

Es un instrumento de inversión, que combina el dinero de un grupo de personas para conformar una suma superior, permitiendo que los inversionistas formen parte de una cartera de valores mayores, a la que ellos pudieran tener acceso individualmente.

# ¿Qué es un Seguro?

**Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:**

- **Una mutualidad:** mutua o mutual es una entidad constituida bajo los principios de la solidaridad y la ayuda mutua en las que unas personas se unen voluntariamente para tener acceso a unos servicios basados en la confianza y la reciprocidad.
- Los socios de la mutualidad, llamados mutualistas, contribuyen al financiamiento de la institución con una cuota periódica.
- Con el capital acumulado a través de las cuotas de los mutualistas, la institución brinda sus servicios a aquellos socios que los necesiten.



# ¿Qué es un Seguro?

Para saber qué es un seguro es necesario primero definir:

- **Una Aseguradora, Reaseguradora:** Es una empresa independiente que se constituye para la administración de los fondos de grupos mutuales cuya finalidad es resarcir las pérdidas sufridas por alguno de los miembros del grupo en el caso que se presente un incidente o accidente que los afecte en sus bienes (patrimonio) o en sus propias personas.
- **El Seguro:** Es el medio por el cual se formaliza la relación entre la aseguradora y los miembros que conformaran la mutualidad (asegurados).



# ¿Qué es un Seguro?

## - Un Seguro es:

Un contrato legal que se establece entre una Aseguradora y sus Asegurados o Grupo mutual para:

- Resarcir de un daño que ha sufrido una persona o grupo de personas (organizaciones) cuando se presenta un incidente o accidente que los afecta en sus bienes o en ellas mismas, en el momento de verificarse la eventualidad prevista en el contrato.
- El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de eventos o riesgos si existe interés asegurable, salvo prohibición expresa de la ley.
- El contratante o tomador del seguro, que puede coincidir o no con el asegurado, por su parte, se obliga a efectuar el pago de esa prima, a cambio de la cobertura otorgada por el asegurador, la cual le evita un perjuicio económico mayor, en caso de que el siniestro se produzca.



# ¿Qué es un Seguro?

## - Un Seguro es:

- El contrato de seguro es consensual; los derechos y obligaciones recíprocos de asegurador y tomador, empiezan desde que se ha celebrado la convención, aún antes de emitirse la «póliza» o documento que refleja datos y condiciones del contrato de seguro, previo pago del mismo.
- Al realizar un contrato de seguro, se intenta obtener una protección económica de bienes o personas que pudieran en un futuro sufrir daños.



# ¿Qué es un Seguro?

## ➤ Elementos del Seguro:

Son aquellos elementos que, de no confluir, no permiten la existencia del contrato de seguro:

- El interés asegurable
- El riesgo asegurable
- La prima
- La obligación del asegurador a indemnizar
- La buena fe



# Tipos de Seguros

Los seguros se clasifican en ramos o subdivisiones según los riesgos a cubrir:

➤ **Seguros de Personas:**

Vida, Accidentes,  
Gastos Médicos, Salud.



➤ **Seguros de Daños o de Propiedad:**

Contra Incendio, Terremotos, Erupciones Volcánicas, Robo, Asalto,  
Colisiones, etc.



# Tipos de Seguros

Los seguros se clasifican en ramos o subdivisiones según los riesgos a cubrir:

## ➤ Seguros de Responsabilidad:

Es un seguro de accidentes, a menudo se equipara al seguro de responsabilidad, se utiliza para describir un área de seguros que **no están directamente relacionados con los seguros de vida, seguro médico o seguro de propiedad**. Se utiliza principalmente para describir la cobertura de responsabilidad civil de una persona o la organización de los actos u omisiones negligentes.



# Seguros

## Seguro de Responsabilidad Civil.

- Este seguro cubre una amplia gama de actividades humanas y su finalidad es de responder por los daños ocasionados por las actividades, actos o acciones de los asegurados ante los demás (terceros).
- Este seguro cubre a los terceros, por daños ocasionados por las actividades de los asegurados, en sus bienes o personas.



# Seguros

## QUE ES EL REASEGURO.

Este concepto tiene que ver con la protección que busca a su vez la compañía aseguradora **LOCAL** al compartir el riesgo con otras compañías de seguros **INTERNACIONALES**, para poder cubrir riesgos de mayor cuantía.

De esta manera puede decirse que los particulares obtienen coberturas de riesgo por pérdidas, colisiones, agentes naturales, etc. y los esquemas de reaseguro disminuyen el riesgo de las compañías aseguradoras cuando tienen que enfrentar el pago de un daño de unidades económicas que generalmente son muy grandes.

## LEY DE SEGUROS Y FIANZAS

se entiende por **reaseguro** el contrato en virtud del cual una empresa de **seguros** toma a su cargo total o parcialmente un riesgo ya cubierto por otra o el remanente de daños que exceda la cantidad asegurada por el asegurador directo.

# Seguros

## **REASEGURO.**

Como de Conforman:

### **Por Compañías Reaseguradoras.**

Estas dan cobertura a las compañías locales en los países y participan en sus riesgos. De dos maneras.

- ✓ Contrato Proporcional
- ✓ No Proporcional

### **Broker's de Reaseguro.**

Quienes buscan colocar o la aceptación de las aseguradoras internacionales de los riesgos locales.

Estas empresas están registradas en las superintendencias de seguros y reaseguros de cada país.



# Seguros

## REASEGURO.

### El Lloyd's:

**Es un mercado de seguros británico. Sirve como lugar de encuentro para empresas financieras o aseguradoras, reaseguradoras, sindicatos de reaseguro.**

A diferencia de la mayoría de sus competidores en el mercado de reaseguros, no es una empresa. **Es el mayor Mercado de Seguros – Reaseguros del Mundo.**





# Seguros

**¿Qué nos dicen las leyes?:**

**Para México, temeos Nueva Ley de Seguros y Fianzas**  
**LEY DE SEGUROS Y FIANZAS.**

**Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013**

**“TEXTO VIGENTE a partir del 4 de abril de 2015”**

**Su objetivo actualizar los conceptos y términos para el sector asegurador así como el de fianzas o cauciones, por:**

- ✓ Nuevos Reglamentos como Lavado de Dinero.
- ✓ Tecnologías – Empresas Fintec- Comercio Electrónico.
- ✓ Etc.

# Seguros

**¿Qué nos dicen las leyes?:**

**Marco Normativo – Vigente**

**Hoy en día la regulación vigente nos dice:**

**La Ley Sobre el Contrato de Seguro en México** (Expedida por Decretos de 29 de diciembre de 1934 y 1° de enero de 1935):

En su **Art. 1o.** que mediante el contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.

**Esto debe ser semejante en otros pases.**

# Seguros

Para las actividades relacionadas al comercio tanto local como internacional.

Es necesario saber que existen múltiples contratos de seguro para respaldar en caso de una amenaza o evento de pérdida.

**Entre estos tenemos:**

**“SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL”**

**O**

**“Liability Insurance”**

# Seguros

## Seguro de Responsabilidad Civil.

### En México, Qué nos dicen las leyes:

El **Art. 145** de la Ley del Contrato de Seguros:

Es el de define la “responsabilidad civil”:

“establece que la empresa se obliga hasta el límite de la suma asegurada a pagar la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el contrato de seguro.

# Seguros

## Seguro de Responsabilidad Civil.

### En México, Qué nos dicen las leyes:

El **Art. 145** de la Ley del Contrato de Seguros:

**Es importante señalar que sólo para propósitos de prueba, el contrato de seguro, así como sus adiciones y reformas, se harán constar por escrito.**

**Ninguna otra prueba, salvo la confesional, será admisible para probar su existencia.**

# Seguros

## **Seguro de Responsabilidad Civil.**

### **Agentes de Carga.**

**Para un agente de carga, es importante saber por qué es importante tener un seguro de responsabilidad civil:**

#### **- Seguro de responsabilidad para el conocimiento de embarque FIATA.**

- El Conocimiento de Embarque FIATA (CEF) obliga al agente de carga internacional a efectuar a título propio el transporte de mercancías, desde un punto de origen hasta un punto de entrega convenido en el propio conocimiento de embarque, y también a asumir la responsabilidad estipulada en las cláusulas.

# Seguros

## **Seguro de Responsabilidad Civil.**

### **Agentes de Carga.**

**Para un agente de carga, es importante saber por qué es importante tener un seguro de responsabilidad civil:**

- Seguro de responsabilidad para el conocimiento de embarque FIATA.**

Por lo anterior, la limitación de responsabilidad del agente de carga puede estar sujeta a los límites derivados de convenios internacionales:

### **1.- Las Reglas de la Haya-Visby**

Las Reglas de La Haya-Visby son un conjunto de normas internacionales para el transporte marítimo de mercancías; afecta al transporte en régimen de «conocimiento de embarque»

# Seguros

## Seguro de Responsabilidad Civil.

### Agentes de Carga.

Para un agente de carga, es importante saber por qué es importante tener un seguro de responsabilidad civil:

- **Seguro de responsabilidad para el conocimiento de embarque FIATA.**

Por lo anterior, la limitación de responsabilidad del agente de carga puede estar sujeta a los límites derivados de convenios internacionales:

**2.- Límites conforme a COGSA** (mercancías que tocan puertos estadounidenses).

La Ley de Transporte Marítimo de Mercancías ("COGSA")[1] es una ley de los Estados Unidos que rige los derechos y responsabilidades entre los cargadores de carga y los armadores con respecto a los envíos marítimos hacia y desde los Estados Unidos.



# Seguros

## Seguro de Responsabilidad Civil.

Para los **Agentes de Carga**, así como los **Agentes de Seguros** por su actividad deben **contar con un seguro de Responsabilidad Civil** conocido como “**Errores u omisiones**”.

Este seguro es en específico con dos tipos de contrato:

- ✓ Responsabilidad Civil Contractual
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual

# Seguros

## Seguro de Responsabilidad Civil.

¿Qué diferencia hay?:

➤ **RC Contractual:**

Corresponde a la reparación de un daño por incumplimiento de contrato.

➤ **RC Extracontractual:**

Corresponde a reparar un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa.

# Seguros en México

## **Coberturas de Seguro en el Mercado Local:**

En México, se pueden encontrar una amplia gama de seguros que permiten a los asegurados poder cubrir una serie de posibles riesgos en sus actividades.

Pero en ocasiones, las aseguradoras locales no ofrecen las coberturas que son requeridas.

## **Agentes que ofrecen cobertura en el mercado local.-**

La Ley Seguros y Fianzas, considera como agentes de seguros a las personas físicas o morales que intervienen en la coordinación de seguros mediante el intercambio de propuestas y aceptaciones, y en el asesoramiento para celebrarlos, conservarlos o modificarlos.

# Seguros en México

## **Agentes que ofrecen cobertura en el mercado local.- cont.**

Para el ejercicio de la actividad de agente de seguros, se requerirá autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; dicha autorización será para una o varias operaciones o ramos.

**Es importante que el agente de carga tome en cuenta lo estipulado en:**

**La Ley de Seguros y Fianzas** que en materia de actividad aseguradora prohíbe la contratación de empresas extranjeras para el ámbito local.

# Seguros en México

**Agentes que ofrecen cobertura en el mercado local.- cont.**

**La sanción castiga dicha acción con hasta diez años de prisión.**

**Hay posibilidad si:**

**Son permitidas si y solo si en el país, todas las aseguradoras residentes ya sea nacionales o extranjeras les negaron la cobertura a los clientes.**

**Es importante considerar comprar los seguros en el país por que razón:**

- 1.- La Actividad esta muy regulada por los países.**
- 2.- Se tiene que acreditar las capacidades técnicas de los intermediarios o broker's para la venta.**

# Seguros en México

**Agentes que ofrecen cobertura en el mercado local.- cont.**

**Es importante considerar comprar los seguros en el país por que razón:**

- 3.- Se supervisa que las compañías de seguros tengan las reservas monetarias para cubrir sus responsabilidades o siniestros.

## **Autoridades**



## **Aseguradoras**



## **Recursos o fondos**



# Seguros en México

**Agentes que ofrecen cobertura en el mercado local.- cont.**

¿Qué hacer si es necesaria una cobertura Internacional?:

Es importante conocer las ventajas de los denominados **Club P&I**

**QUE SON LOS “CLUB’S DE P&I”.**

El seguro de protección e indemnización, más comúnmente conocido como seguro P&I, es una forma de seguro marítimo mutuo proporcionado por un Club P&I.

Mientras que una compañía de seguros marítimos proporciona cobertura de "casco y maquinaria" para los armadores y cobertura de la carga para los propietarios de la carga, un club P&I ofrece cobertura para riesgos indefinidos que las aseguradoras tradicionales se resisten a asegurar.

# Seguros en México

**Agentes que ofrecen cobertura en el mercado local.- cont.**

¿Qué hacer si es necesaria una cobertura Internacional?:

Es importante conocer las ventajas de los denominados **Club P&I**

## **QUE SON LOS “CLUB´s DE P&I”**

**La cobertura típica de P&I incluye:**

- Los riesgos de terceros de un transportista por daños causados a la carga durante el transporte;
- Riesgos de guerra
- Riesgos de daños ambientales como derrames de petróleo y contaminación.

**En el Reino Unido, tanto los aseguradores tradicionales como los clubes P&I están sujetos a la Ley de Seguros Marítimos de 1906.**



# Seguros en México

## Agentes que ofrecen cobertura en el mercado local.- cont.

¿Qué hacer si es necesaria una cobertura Internacional?:

Unos de estos Club de P&I es el **“TT Club” (Through the Transport)**:

- Es una mutualista especializada en el seguro de pasivos y equipos de los diferentes operados de transporte; sus asegurados van desde las navieras más grandes del mundo, grandes puertos, agentes de carga y terminales, hasta empresas que operan vehículos.
- **El TT Club es reconocido como un foro independiente de la industria y el enlace con el comercio nacional, internacional y con organismos internacionales que incluyen a FIATA.**
- Por mencionar algunos ejemplos de su cobertura podemos señalar la propiedad y el seguro de los equipos de terminales marítimas, estibadores, aduanas, estaciones de carga de contenedores, depósitos de almacenamiento de contenedores y terminales de manipulación de la carga aérea.

# Seguros en México

## Agentes que ofrecen cobertura en el mercado local.- cont.

- Está diseñado para proporcionar un amplio paquete de seguros que combina los riesgos de los negocios comerciales y ambientales que enfrentan los operadores portuarios.
- Compañías que operen servicios de transporte de mercancías por carretera, ferrocarril o aguas interiores, también se pueden beneficiar de la responsabilidad **TT Club**.

# Seguros en México

## Compañía de seguro.-

### ➤ En el Art. 38 de la ley del Contrato de Seguro:

Establece expresamente la posibilidad de que todos los efectos transportables por los medios propios de locomoción terrestre, pueden ser objeto del contrato de seguro.

### ➤ En el Art. 39 de la misma ley:

Nos indica que incluye los gastos necesarios para el salvamento de los objetos asegurados.

## MUY IMPORTANTE ES HACER NOTAR QUE:

“No sólo los dueños de las mercancías transportadas pueden contratar este seguro, sino todos aquellos que tengan interés o responsabilidad en su conservación, como es el caso de los propios transportistas”.

# Seguros en México

**Compañía de seguro.-** cont.

## **SUBROGACION:**

- Son los derechos que correspondan al asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren a la aseguradora hasta el monto de la indemnización que abone.
- El asegurado es el responsable de todo acto que perjudique este derecho a la aseguradora.
- Vale la pena aclarar que la empresa aseguradora, se subrogará en las acciones que competen a los asegurados para repetir contra los portadores por los daños de que fueron responsables (**Art. 143**).

## **Responsabilidades de los Agentes de Carga:**

En las operaciones logísticas, hay una serie de responsabilidades compartidas entre los participantes; estas responsabilidades se pueden amparar mediante una serie de contratos de seguro.

# Seguros en México

## Compañía de seguro.- cont.

### Para el Agente de Carga:

Como agente de carga sólo se es responsable de sus propias faltas y las de sus empleados.

### Por ejemplo:

- Negligencia al hacer reservaciones y salvaguardar sus principales intereses
- Negligencia para cuidar y vigilar los bienes entre los transportistas o carriers.
- Error en la designación o descripción de “missing parcels.”,
- Datos incompletos o mal escritos en el BL, etc.
- Daños ocasionados por instalaciones.

# Seguros en México

## Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.

### Otras Responsabilidades de los Involucrados son (Contractuales – Legales):

El operador en la cadena de transporte, no importando donde actúe como principal o como agente son:

Errores y omisiones

Multas

Muerte y lesión del personal.

Gastos y Costos de Investigación.

Daño a propiedad de terceras partes.

Perdida de y/o daño a la carga.

Contratos e indemnizaciones

Costos de cuarentena.

Contaminación.

Avería general.

Costos de Sue & Labor

# Seguros en México

**Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.**

**Otras Responsabilidades de los Involucrados son (Contractuales – Legales):**

El operador en la cadena de transporte, no importando donde actúe como principal o como agente son:

**Costos de Sue & Labor .**

*“El contratante o, en su caso el asegurado tiene el deber de proveer lo necesario, en la medida de sus posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y cumplir con las instrucciones del asegurador”*

**Evitar agravación del Riesgo.**

# Seguros en México

## **Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.**

Dependiendo del lugar y el tipo de riesgo o daños que se presente, se debe tener un contrato de seguro en cada caso.

### **1.- Operaciones dentro de instalaciones.**

Seguro de Incendio o mejor conocido como Paquete Empresarial, que es un grupo de seguros en un solo contrato para ayudar al resarcir algún daño.

**Aquí se cubren los Inventarios o el Stock, si maneja ahí los de sus clientes.**

- Daños al Inmueble y contenidos.**
- Responsabilidad Civil para Terceros – dentro y fuera del inmueble.**



# Seguros en México

## **Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.**

Dependiendo del lugar y el tipo de riesgo o daños que se presente, se debe tener un contrato de seguro en cada caso.

## **2.- Movimiento de Personas y Mercancías en Transportes Propios o de Terceros.**

### **Seguro de Unidades de Transporte (Marítimo, Terrestre, Aéreo).**

- ✓ **Daños físicos a las propias unidades de transporte.**
- ✓ **Robo o asalto a la propia unidad o vehículo.**
- ✓ **Responsabilidad Civil a Terceros. Este ultimo es el Obligatorio.**

Estas son póliza de autos, camiones, aviones, barcos, etc.

# Seguros en México

## Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.

- **Pólizas de Autos – camiones – etc.**

### **Daños Materiales al propio vehículo:**

- **Colisión y vuelco.**
- **Rotura de Cristales .-** Parabrisas, aletas, medallón, etc.
- **Incendio, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída de árboles o sus ramas e inundación.**
- **Robo del Vehículo.**

Ampara el robo total del vehículo, y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total.

# Seguros en México

## Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.

**En adición, cuando no se contrate la cobertura de daños materiales quedarán amparados los daños ocasionados o los riesgos que se mencionan a continuación:**

- **Huelgas y alborotos populares.**

Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines, actos de personas mal intencionadas durante la realización de tales eventos, o bien ocasionadas por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos.

- **Riesgos de la Naturaleza.**

Incendio, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída de árboles o sus ramas e inundación.

# Seguros en México

## Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.

- **Gastos Médicos a Ocupantes.**

Los conceptos de Gatos Médicos para ocupantes cubiertos por la póliza, amparan: hospitalización, atención médica, enfermeros, servicios de ambulancia y gastos de entierro.

- **Responsabilidad Civil por el uso de medio de transporte.**

Se ampara la Responsabilidad Civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y a consecuencia de dicho uso cause daños a terceros en sus bienes y/o en sus personas.

Esta cobertura opera como Límite Único y Combinado (LUC.- esto es que la suma asegurada total se usa en uno o la suma de daños que se puedan presentar).

# Seguros en México

## Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.

- **Responsabilidad Civil por el uso de medio de transporte cont.**

**En el caso de tracto camiones**, es práctica común el que **solamente quede amparada la “Responsabilidad Civil” del primer remolque y no el segundo.**

Por ello es muy importante pactar de forma explícita la cobertura para ese segundo remolque.

**Daños ocasionados por la carga**, donde se ampara los daños a terceros en caso de que por alguna causa la carga dañe a un tercero.

**Daños por contaminación**, al medio ambiente como remediación, e indemnización por contaminación, usual para Productos Peligrosos o Dangerous Goods.

# Seguros en México

**Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.**

## **3.- Póliza de Transporte de Carga (Mercancías).**

Esta póliza es muy interesante ya que cubre los Riesgos Típicos de Transporte conocidos como “**Riesgos Ordinarios de Tránsito**” y los daños propios al producto.

Puede ser:

- ✓ terrestre,
- ✓ marítimo,
- ✓ aéreo o
- ✓ combinación de ellos:

# Seguros en México

## Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.

### 3.- Póliza de Transporte de Carga (Mercancías).

Esta póliza es muy interesante ya que cubre los Riesgos Típicos de Transporte conocidos como “**Riesgos Ordinarios de Tránsito**” y los daños propios al producto.

#### a) Riesgos ordinarios de tránsito terrestre y aéreo:

Pérdidas o daños materiales causados a los bienes y/o mercancías directamente por:

“incendio, rayo o explosión, así como por caída de avión, descarrilamiento de carro de ferrocarril, colisión o volcadura del vehículo de transporte empleado, incluyendo rotura de puentes, desplome o hundimiento de estos al paso del vehículo transportador de los bienes asegurados, varadura o colisión de embarcaciones, cuyo empleo sea indispensable para completar el tránsito terrestre.”

# Seguros en México

## Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.

### b) Riesgos ordinarios de tránsito marítimo:

- ✓ **Pérdidas o daños materiales** causados a los bienes directamente por incendio, rayo o explosión, o por varadura, encalladura, hundimiento o colisión del barco porteador.
- ✓ **Pérdida de bultos por entero caídos** durante las maniobras de alijo, carga, transbordo o descarga.
- ✓ **La contribución que resultare al embarque asegurado por avería gruesa o común, o por gastos de salvamento** que deban pagarse según las disposiciones de la ley de navegación, la ley de navegación y comercio marítimo y del código de comercio mexicano o conforme las reglas de "York-Amberes "vigentes, o las leyes vigentes aplicables, de acuerdo con lo que estipule el conocimiento de embarque, la carta porte o el contrato de fletamento.
- ✓ **Esta cobertura se extiende a amparar los bienes y/o mercancías, mientras sean transportados hasta o desde el buque principal en embarcaciones auxiliares y se considerarán asegurados separadamente, mientras se encuentran a bordo de éstas.**



# Seguros en México

## Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.

### c) Otros Riesgos:

Rayadora,

Mojadura,

Oxidación,

Contacto con Otras Cargas,

### Robo:

1. Parcial,
2. Total,
3. de Bulto por Entero.

# Seguros en México

**Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.**

**c) Otros Riesgos:**

**Varadura,**

**Echazón,**

**Baratería del Capitán,**

**Rapiña, ratería, pillaje o hurto,**

**Maniobra de carga y descarga,**

**Puesta a puerta,**

**Colisión o contacto del buque,** embarcación o vehículo con cualquier objeto externo distinto del agua,

**Pérdida o daño** al objeto asegurado causado **por sacrificio** de avería gruesa y echazón.

# Seguros en México

**Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.**

**c) Otros Riesgos:**

**Avería Gruesa y Gastos de Salvamento,**

**Variación de Ruta,**

**Estadías en Recintos Fiscales y Aduanas,**

**Perdidas Consecuenciales,**

**dentro otras.**

# Seguros en México

## Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.

### 4.- Póliza de Responsabilidad Civil productos de Exportación.

Este seguro esta diseñado para responder por algún evento de perdida causado a las personas o sus bienes en el extranjero, donde sea responsable por falla del producto.

- ✓ Cubre asesoría y defensa legal en el extranjero.
- ✓ Remediación
- ✓ Indemnización por daño ocasionados por el uso del producto a personas y bienes.
- ✓ Entre otras.

# Seguros en México

## Responsabilidades de los Agentes de Carga.- cont.

### MUY IMPORTANTE:

Estos son los contratos o pólizas son las mas usuales en el transporte de mercancías y la operación logística, incluida la responsabilidad civil.

Es nuestra obligación que nuestros proveedores tengan todas sus operaciones en regla.

Que debemos hacer:

- ✓ Realización de Contratos
- ✓ No estar en listas relacionadas con lavado de dinero o recursos de operaciones de procedencia ilícita.
- ✓ Pólizas en vigor, con Sumas Aseguradas suficientes para poder enfrentar todas las responsabilidades.

# Seguros en México

## Responsabilidades del Seguro de Transporte

# Seguros en México

## PROVEEDORES LOGISTICOS

**Según el Council of Supply Chain of Management Professionals, o CSCMP (anteriormente conocido como Council of Logistics Management o CLM).**

Nos dice que logística es:

“La Logística es aquella parte de la gestión de la Cadena de Suministro que planifica, implementa y controla el flujo - hacia atrás y adelante - y el almacenamiento eficaz y eficiente de los bienes, servicios e información relacionada desde el punto de origen al punto de consumo con el objetivo de satisfacer los requerimientos de los consumidores” .

En el tema de logística hay muchos involucrados, para su ejecución y esto puede complicar mucho las actividades en el momento de definir las responsabilidades y atender los eventos de pérdida o siniestros.

# Seguros en México

## PROVEEDORES LOGISTICOS.

En el tema de logística hay muchos involucrados, para su ejecución como pueden ser:

- |                              |                           |
|------------------------------|---------------------------|
| 1. Empresas de Transporte:   | 7.- Terminales Marítimas. |
| ➤ Terrestre                  | 8.- Terminales de carga.  |
| ➤ Marítima                   | 9.- Aeropuertos           |
| ➤ Aérea                      |                           |
| 2. Centros de Almacenamiento | 10.- Aseguradoras         |
| 3. Depósitos Fiscales.       | 11.- Autoridades.         |
| 4. Aduanas                   | 12.- Otros.               |
| 5. Agentes Aduanales         |                           |
| 6. Agentes de carga.         |                           |

**De quien es la responsabilidad en un siniestro.  
Hay directas e indirectas.**



# Seguros en México

| Características y responsabilidades del seguro de transporte de mercancías |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AUTOTRANSPORTE                                                             |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                 |
|                                                                            |              | Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Internacional                                                                                                                                   |
| Documento formal del contrato                                              |              | Carta Porte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Carta Porte                                                                                                                                     |
| Marco legal                                                                |              | Ley de Reglamentaria de Autotransporte Federal y Serv. Auxiliares.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Convenio C.M.R.                                                                                                                                 |
| Límites de indemnización                                                   | Por averías  | Cuando el usuario del servicio no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por tonelada, o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarque de menor peso. Con declaración de valor el monto estipulado, por lo que debe existir un seguro para cubrir ese evento el cual se cobrará al dueño de la mercancía. | 8.33 Unidades de cuenta o Derechos Especiales de Giro (Special Drawing Rights) por Kg., de peso bruto de mercancía faltante.                    |
|                                                                            | Por retrasos | No hay sanción establecida en esa ley y reglamento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                 |
| Plazo de reclamación                                                       |              | No hay información en la ley y reglamento correspondiente, pero en lo general se utiliza el plazo 24 hrs., después de recibida la mercancía..                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | En el momento de la entrega (daños aparentes), 7 Días (daños no aparentes) y 21 Días desde la puesta a disposición de la mercancía por retraso. |
| Límite de prescripción                                                     |              | No se menciona plazo en la ley y reglamento respectivo y por el tema de seguros 2 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1 Año por reclamaciones contra contrato y 3 Años por dolo o fraude.                                                                             |

# Seguros en México

| Características y responsabilidades del seguro de transporte de mercancías |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FERROCARRIL                                                                |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                            |              | Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Internacional                                                                                                                                                                                                                  |
| Documento formal del contrato                                              |              | Carta de Porte Ferroviaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Carta de Porte C.I.M.                                                                                                                                                                                                          |
| Marco legal                                                                |              | Ley de Reglamentaria de Servicio Ferroviario y su reglamento Nueva Ley DOF 12-05-1995                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Convenio C.I.M 7-2-70 Protocolos                                                                                                                                                                                               |
| Límites de indemnización                                                   | Por averías  | Cuando el usuario del servicio no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por tonelada, o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarque de menor peso. Con declaración de valor el monto estipulado, por lo que debe existir un seguro para cubrir ese evento el cual se cobrara al dueño de la mercancía. | 17 Unidades de cuenta por Kg. 34 Uc/Kg. si hay falta grave.                                                                                                                                                                    |
|                                                                            | Por retrasos | No hay sancion si el prestador del servicio notifica en antelación al propietario de la mercancía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Tiene que probarse el perjuicio. Se limita al 300% de gastos de transporte. Se duplica si hay culpa grave y se elimina en caso de dolo. En caso de declaración interés especial hasta este límite después de probar perjuicio. |
| Plazo de reclamación                                                       |              | Daños Parciales como Totales de 80 días naturales en el momento de recibir la carga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | En el momento de la entrega (daños aparentes), 7 Días (daños no aparentes) y 21 Días desde la puesta a disposición de la mercancía por retraso.                                                                                |
| Límite de prescripción                                                     |              | En México el plazo legal (de acuerdo al artículo 186 del Reglamento del Servicio de Ferrocarril Mexicano) es de 180 días y por el tema de seguros 2 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1 Año por reclamaciones contra contrato y 2 Años para otras reclamaciones.                                                                                                                                                     |

# Seguros en México

## Características y responsabilidades del seguro de transporte de mercancías

### MARITIMO

|                               |              | Nacional                                                                 | Internacional                                                                           |
|-------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Documento formal del contrato |              | Conocimiento de Embarque                                                 | Bil of Landing (B/L) Charter Party (C/P)                                                |
| Marco legal                   |              | Ley y Reglamento de Navegacion 1o. Junio 2006                            | Convenio de Bruselas 1924. Protocolo de Visby 1968. Protocolo de Bruselas 1979          |
| Límites de indemnización      | Por averías  | Según tratados internacionales o usos y costumbres.                      | 666.67 Derechos Especiales de Giro por bulto ó 2 D.E.G. por kg. bruto (el mas elevado). |
|                               | Por retrasos | No hay sancion establecida en esa ley y reglamento.                      | Caso por caso.                                                                          |
| Plazo de reclamación          |              | 3 dias despues de recibida la mercancia..                                | En el momento de la entrega (daños aparentes), y 3 Días (daños no aparentes).           |
| Límite de prescripción        |              | 1 año en la ley y reglamento respectivo y por el tema de seguros 2 años. | 1 Año.                                                                                  |

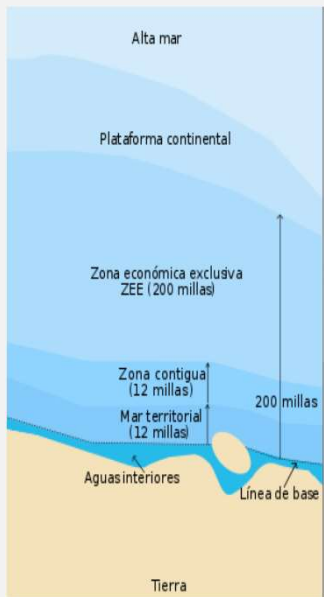
# Seguros en México

## Responsabilidades del Seguro de Transporte.

### Navieras en Aguas Interiores.

Para el caso de navegación en aguas interiores no hay reglamentación correspondiente.

Navegación en aguas interiores, es:



- Son aguas interiores las situadas en el interior de las líneas de base del mar territorial, incluyéndose en ellas los puertos, bahías, estuarios, y las aguas continentales.
- No incluyen ríos, ni lagos.
- Tienen su límite exterior en el mar territorial y el territorio terrestre.

**Cabotaje:** En términos navales cabotaje es el transporte de carga y pasajeros entre puertos de un mismo país, navegando relativamente cerca de la costa, sigue línea costera.

# Seguros en México

| Características y responsabilidades del seguro de transporte de mercancías |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| AEREO                                                                      |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                        |
|                                                                            |             | Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Internacional                                                          |
| Documento formal del contrato                                              |             | Conocimiento de Embarque Aéreo - Air Way Bill (AWB.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Conocimiento de Embarque Aéreo - Air Way Bill (AWB.)                   |
| Marco legal                                                                |             | Ley y Reglamento de Avacion Civil 1995.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Convenio de Varsovia (21-8-31). Protocolo de la Haya (B.O.E. 4-VI-73). |
| Límites de indemnización                                                   | Por averías | <p>10 SMGMDF por Kg., de peson bruto, si se comprueba que los daños se debieron a dolo o mala fe del propio concesionario o permisionario o de sus dependientes o empleados, o cuando no se expida el billete de pasaje o boleto, el talón de equipaje o la carta de porte o guía de carga aérea, según, se paga el valor de la mercancía, declarada. Los concesionarios o permisionarios responderán por la pérdida o daño que pueda sufrir la carga por el precio total de los mismos, inclusive los derivados de caso fortuito o fuerza mayor, cuando el usuario declare el valor correspondiente y, en su caso, cubra un cargo adicional equivalente al costo de la garantía respectiva que pacte con el propio concesionario o permisionario.</p> <p>Los concesionarios o permisionarios podrán pactar con los usuarios la responsabilidad por pérdida o daño del equipaje facturado, en los términos del párrafo anterior.</p> | 250 Francos oro ó 17 unidades de cuenta por Kg.                        |

# Seguros en México

| Características y responsabilidades del seguro de transporte de mercancías |              |                                                                          |                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AEREO                                                                      |              |                                                                          |                                                                                                                                       |
|                                                                            |              | Nacional                                                                 | Internacional                                                                                                                         |
| Límites de indemnización                                                   | Por retrasos | No hay sanción establecida en esa ley y reglamento.                      | Igual que para pérdida o avería.                                                                                                      |
| Plazo de reclamación                                                       |              | 15 días, a partir de la fecha de entrega.                                | Inmediatamente o a lo sumo a los 14 días.<br>Retrasos a lo sumo a los 21 días a contar desde la puesta a disposición de la mercancía. |
| Límite de prescripción                                                     |              | 90 días a partir de la fecha de entrega y 2 años por el tema de seguros. | 2 Años desde día de llegada a destino.                                                                                                |

## Prima de seguro de transporte aéreo opcional.-

- ✓ Es el coste (valor) añadido al flete aéreo por la contratación del seguro aéreo cubierto opcionalmente por cargadores de mercancía de alto valor.
- ✓ Los cargadores deben declarar el valor de la mercancía al agente IATA y éste debe hacerlo constatar en el **Air Waybill o Conocimiento de Embarque**.
- ✓ Este valor declarado será el que marcará la máxima indemnización a satisfacer por la compañía aérea al cargador en caso de pérdida o destrucción de la mercancía durante el transporte aéreo.
- ✓ Sin declaración del valor (sin seguro opcional), el límite máximo de la indemnización será de 20 dólares por cada kilo bruto de la mercancía perdida o dañada.

# Seguros en México

## **Servicios – Express (Servicio de Mensajería – Paquetería).**

**Actualmente existe una controversia entre Servicios de Carga vs. Mensajería y paquetería.**

Las leyes en la materia en México no son claras, lo que hace que empresas presten el servicio de forma indistinta y eso trae como consecuencia litigios y problemas en la operación de las empresas:

**“Bajo nuestra legislación y reglamentación, el servicio auxiliar de paquetería y mensajería es exclusivamente conexo al de auto transporte de pasajeros, que incluye el porte de bultos que por su naturaleza, peso y volumen, pueden ser fácilmente trasladado en el espacio de equipaje de los autobuses de pasajeros.”**

Por lo que las empresas de auto transporte federal de carga en teoría estarían impedidas para llevar mensajería porque tienen un permiso diferente. Esto se está trabajando con un nuevo reglamento en la materia.

# Seguros en México

## Responsabilidades del Seguro de Transporte.

**Servicios – Express (Servicio de Mensajería – Paquetería).**

**Responsabilidades;**

**Documento que formaliza la operación:**

**Legislación:**

**Por el atraso en la entrega por cada día:**

**Por daño:**

**Reclamación:**

**Tiempo para la reclamación:**

- Art. 22 Reglamento.  
Carta porte, Guía de Embarque.
- Reglamento de Mensajería y Paquetería vigente
- La indemnización, será el equivalente a cinco días de SMGMDF o bajo convenio expreso.
- A quince veces el SMGMDF. a la fecha del evento, salvo pacto en contrario que eleve la cantidad de indemnización.
- Al momento de recibir el envío.
- Máximo 12 meses y 2 años en caso de seguros.



# Seguros en México

## Responsabilidades del Seguro de Transporte.

### Nota Importante:

**En los casos donde la ley no hace referencia a los plazos para efectos de hacer una reclamación por servicios de transporte de mensajería, paquetería, carga, etcétera, en el Código Civil Federal en su artículo Artículo 2657 dice a la letra:**

**“Las acciones que nacen del transporte, sean en pro o en contra de los porteadores, no duran más de seis meses, después de concluido el viaje.”**

# Seguros en México

## RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:

### **El incumplimiento de una obligación, nacida de un contrato.**

- El problema de la responsabilidad contractual es fundamental en la ciencia jurídica porque la responsabilidad contractual y sus límites han durado desde Roma hasta nuestros días.
- El primitivo derecho romano, no conocía el término obligación, pero se basaba en la palabra "nexum" cuyo significado es ligar, anudar.
- Este vínculo tenía un carácter material ya que el deudor que no pagaba podía ser encadenado por el acreedor para hacerle responder por su deuda con su propio cuerpo.
- En la época clásica no era considerada la culpa subjetiva del deudor sino la causa objetiva del incumplimiento, pero posteriormente, el pensamiento Justiniano valoró la conducta subjetiva del deudor refiriéndola a lo objetivo del incumplimiento.

# Seguros en México

## RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:

- Por lo regular en la elaboración de los contratos, se establecen las cláusulas especiales para la definición de la responsabilidad entre los firmantes.
- Además de lo que no se define en ellas, se hace mención que para la interpretación de los contratos se mencionan las legislaciones aplicables según el lugar donde ocurran los incumplimientos.
- Por lo regular se tratan de acuerdos en materia civil, pero pueden derivar en sanciones de tipo judicial (puede ser penal o no penal).
- Es importante revisar siempre los contratos antes de hacer la formalización de los mismos, ofrecer a sus clientes claramente cuales son las responsabilidades de ellos con ustedes así como la de ustedes hacia ellos, para lograr buenos resultados acuerdos claros y formas de conciliación o arreglo de controversias.

# Seguros en México

## DECLARACION DE VALOR.

Es frecuente que en la transportación los dueños de las mercancías o mercaderías no indiquen el valor de su envío, por cuestiones de prevención del delito.

Pero esto tiene consecuencias.

- El importe de una reclamación, se establece claramente en el caso de los servicios de **transporte de valor declarado**, estos están dictados por el valor de producto.
- Cuando existen diferencias en cuanto a la interpretación de los valores declarados (que se consideren que son muy superiores a los de mercado o inferiores, por lo regular se acude a personas terceras para que sean valuadas las mercancías y así ofrecer un criterio claro y objetivo.
- Esto lo hacen peritos valuadores especializados, por lo regular reconocidos por autoridades para poder hacer esa valoración.

# Seguros en México

## DECLARACION DE VALOR.

Es frecuente que en la transportación los dueños de las mercancías o mercaderías no indiquen el valor de su envío, por cuestiones de prevención del delito.

Pero esto tiene consecuencias.

- El problema, **es** cuando **no hay una declaración del valor**, para esto en cada ley y reglamento, establecen los límites de la responsabilidad en caso de una reclamación por daño.
- Pero si el daño, puede producir otras afectaciones difíciles de determinar por que pueden ser subjetivas o poco claras.

# Seguros en México

## DECLARACION DE VALOR.

- En estos casos, es importante contar con un **seguro por responsabilidad civil profesional, contractual, etcétera**, para poder hacer frente en esos eventos.
- Esto tiene **mucha importancia** en países como **Estados Unidos de América**, donde los reclamos por prestación de servicios, se ha **convertido en un asunto de abogados** y en esos casos **se ven litigios por valores extraordinariamente altos** derivados de sus **leyes y reglamentos**.
- Cabe mencionar que **las leyes y reglamentos**, muchas veces **marcan los mínimos de los valores requeridos** para efectuar servicios de transporte de mercancías, por lo que estos como se **indican son mínimos**, las **reclamaciones pueden llegar a ser muy grandes** en caso de algún incumplimiento directo o indirecto que pueda sé imputable para los prestadores de servicios (en este caso Agentes de Carga).

# Seguros en México

## DECLARACION DE VALOR.

- Para una reclamación, es importante tener la documentación en regla y un expediente completo del caso, para poder hacer un reclamo con éxito.
- En el tema de los seguros, hay que tomar en cuenta los deducibles aplicables en según el origen de la reclamación, así como las exclusiones.
- Ningún contrato de seguro es igual a otro, cada empresa tiene sus particularidades, las cuales se deben conocer.

# Seguros en México

**SINIESTROS O EVENTOS DE PERDIDA.**



# Seguros en México

## En un siniestro:

### **SABES COMO RESPONDER A UNA CRISIS.**

Las empresas deben tener claro un procedimientos en caso de un siniestro, para ellos deben conocer la operación de su logística a detalle y establecer los roles de cada persona y quien realizara su tarea.

### **¿QUE HACER?**

Inmediatamente de tener o suponer de un posible siniestro o evento de perdida que se debe informar a los responsables.

### **¿A QUIEN LLAMAR?**

- ✓ A la persona interna de la empresa que es el responsable de ver los siniestros o la seguridad de su empresa.
- ✓ A la aseguradora.
- ✓ Dependiendo del evento de perdida a las autoridades respectivas.

### **¿QUE DEBOS BUSCAR?** El expediente del envío respectivo.

# Seguros en México

- ✓ Al tener conocimiento de un siniestro producido por alguno de los riesgos amparados en el seguro, el asegurado, sus apoderados, sus empleados, sus depositarios o causahabientes, deberán actuar para la protección de los bienes y por lo tanto entablaran reclamaciones o juicio y en su caso, viajarán y harán las gestiones necesarias para la salvaguarda, custodia o recuperación de los bienes o parte de ellos.
- ✓ Si no hay peligro en la demora pedirá instrucciones a la aseguradora, debiendo atenderse a las que ella indique, el incumplimiento de esta obligación podrá afectar los derechos del asegurado en los términos de la ley sobre el contrato de seguro.
- ✓ Los gastos incurridos por el asegurado, (a tales gastos), contribuirá la aseguradora con el porcentaje que le corresponda según la relación que guarde la suma asegurada con el valor real de los bienes.
- ✓ Ningún acto de la compañía o del asegurado para recuperar, salvar o proteger los bienes, se interpretará como renuncia o abandono.

# Seguros en México

## Aviso.

Al ocurrir una pérdida o daño que pudiera dar lugar a la indemnización conforme al seguro, el asegurado o quienes sus derechos represente, tendrá el deber de comunicarlo por escrito a la aseguradora, tan pronto como se entere de lo acontecido, sin exceder de 5 días naturales independientemente del aviso inmediato por vía telefónica o telegráfica.

## Reclamación en contra de los porteadores.

En **caso** de cualquier **pérdida o daño** que pudiera dar lugar a indemnización conforme al seguro, el asegurado o quien sus derechos represente, **reclamará por escrito directamente al porteador dentro del término que fije la ley, en el contrato de fleta miento, carta porte, guía aérea o conocimiento de embarque y cumplirá** con todos los requisitos que el mismo establezca para dejar a salvo sus derechos.

El asegurado o quienes sus derechos represente, hará dicha reclamación antes de darse por recibido sin reserva de los bienes.

# Seguros en México

## Certificación de los daños:

El asegurado o quien sus derechos represente, **solicitará la inspección de los daños a la aseguradora si lo hubiere** en el lugar en que se requiera la inspección o, en su defecto al agente local de Lloyd's y a falta de éstos podrá acudir ante notario público, a la autoridad judicial, a la postal y por último a la autoridad política local.

El **derecho de resarcimiento de los daños o pérdidas sufridas**, queda **específicamente condicionado a que la inspección de averías** se efectúe dentro de los **4 días hábiles siguientes a la terminación del viaje**.

# **Seguros en México**

**MUCHAS GRACIAS.**

**Ing. José L Morales.**